MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Curupayty esquina Natalicio Talavera, Nº 288 – Telef. 0336- 272212

Paraguay

RESOLUCION Nº 371 /2.013.

POR LA QUE SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE CONTRATACIÓN A LA CASA "TORNERIA Y MECANICA SAN JUAN", DE ARMANDO PERPETUO MARQUES DA SILVA, PARA SERVICIOS DE REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS DEL PARQUE VIAL AD REFERÉNDUM, PARA LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO. ----------

Pedro Juan Caballero, 08 de noviembre de 2.013.

V I S T O: El Contrato celebrado entre la Institución Municipal y la Casa **"Tornería y Mecánica San Juan"**, de **Armando Perpetuo Marques Da Silva**, para servicios de **"Reparaciones Mayores de Maquinarias del Parque Vial" Ad Referéndum** para la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, en el marco del llamado en la modalidad de Concurso de Ofertas 07/13, dispuesto por la Administración Municipal; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, según informe mediante el Departamento de Obras y Bienes Municipales comunica a la Intendencia Municipal acerca de la necesidad de ampliar la cantidad de adquisición del bien en cuestión; ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, atento al informe que antecede, ha elevado a esta Intendencia Municipal un informe acerca de la posibilidad de ampliar el monto de la contratación para la adquisición de referencia; ----------

Que, el Presupuesto Municipal aprobado para el presente ejercicio financiero contempla la posibilidad del aumento del monto de la Contratación en cuestión; ----------

Que, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 63 dispone claramente **"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos….. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quién lo sustituya o esté facultado para ello"**; ----------

Que, de las circunstancias fácticas de hechos y de derechos descriptas se hallan debidamente acreditadas las condiciones para la modificación del monto de la Contratación entre la Municipalidad de Pedro Juan Caballero y la Casa **"Tornería y Mecánica San Juan"**, de **Armando Perpetuo Marques Da Silva**, para servicios de **"Reparaciones Mayores de Maquinarias del Parque Vial" Ad Referéndum**; ----------

Por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO
En uso de sus atribuciones
R E S U E L V E:

Artículo 1º.: **AMPLIAR** el monto de la Contratación para servicios de **"Reparaciones Mayores de Maquinarias del Parque Vial" Ad Referéndum** para uso de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, suscrito con la **Casa "Tornería y Mecánica San Juan"**, de **Armando Perpetuo Marques Da Silva**, en el marco del llamado por Concurso de Ofertas, dispuesto por la Administración Municipal, en un monto de **₲ 93.890.000 (Guaraníes noventa y tres millones ochocientos noventa mil) IVA incluido**, de acuerdo a lo contemplado en el Presupuesto Municipal. ----------

Artículo 2º.: DISPONER la modificación del Contrato suscrito entre las partes para el efecto.

Artículo 3º.: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal